Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COPLP/012/FISMDF/2021-I



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MAS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, ASISTIDOS POR C.P. CARLOS ARTURO PECH MATA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DEL ING. ABIMAEL REYES MEDEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL C. JOSÉ MANUEL MORALES LARA Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "EE PROYECTOS, CONSULTORIA S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

VERSION PÚBLICA

1. LAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA HAT/DGOYSPM/COPLP/012/FISMDF/2021 A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA 02 DE AGOSTO DE 2021, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"MT-2309006.-AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA COMUNIDAD DE CHANCHEN PALMAR"

- 1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE 45 DIAS NATURALES, POR LO QUE SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 09 DEL MES DE JULIO DE 2021 Y CONCLUIRLA A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DEL MES AGOSTO DE 2021.
- 1.3 EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 1, 091,932.60 (SON: UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 1.4 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-006 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OBRA	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
MT-2309006AMPLIACIÓN DE RED	\$ 1, 091,932.60 (SON: UN MILLÓN NOVENTA Y
ELÉCTRICA COMUNIDAD DE CHANCHEN	UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS
PALMAR	PESOS 60/100 MXN)

- 1.5 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS.
- 1.6 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE

级

9

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COPLP/012/FISMDF/2021-I

CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL **PRESIDENTE MUNICIPAL** PARA CELEBRAR A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO DE TULUM", LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- 1.7 EL ARTÍCULO 34 FRACCIONES DE LA I A LA XV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ESTARÁ FACULTADO PARA DIRIGIR LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, SUPERVISAR Y PROCURAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE SEAN APLICABLES A LAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PROMOVER SU SANCIÓN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y CONTROLAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN TODAS SUS MODALÍDADES.
- 1.8 PARA EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 8 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
- 2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:
- 2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

VERSION PÚBLICA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN BASE A LOS CAMBIOS SOLICITADOS POR EL REPRESENTANTE DEL POBLADO DE CHANCHEN PALMAR EL DELEGADO MUNICIPAL, PARA EL BENEFICIO DE MÁS PERSONAS DE LA COMUNIDAD, ES POR ELLO QUE SE REALIZA UN AJUSTE EN LOS VOLÚMENES CONTRATADOS Y LA EJECUCIÓN DE VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS PARA ASEGURAR LA FUNCIONALIDAD DE LA OBRA EN MENCIÓN, LOS CAMBIOS SON:

- 1. AJUSTE DE VOLUMEN Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS
- AMPLIAR LA RED DE BAJA TENSIÓN, CONSIDERANDO LAS ZONAS DEL POBLADO MÁS RETIRADAS, EN LAS QUE SE PUEDA REALIZAR LA CONEXIÓN A LA RED EXISTENTE.
- CONSIDERAR EL SUMINISTRO DE MURETES PREFABRICADOS PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS DE LA COMUNIDAD.
- DE ACUERDO A LOS CAMBIOS ANTES MENCIONADOS, SE REALIZARÁ UN AJUSTE DE CABLE DE BAJA TENSIÓN (2+1 AAC 3/0/ACSR 1/0).
- EN BASE A LOS CAMBIOS EN POSTES, DISTANCIAS, SE AUMENTARÁ EL SERVICIO EN BAJA TENSIÓN DEL SUMINISTRO DE CABLE NEITRANEL (2+1 AAC 3/0/ACSR 1/0). DE IGUAL FORMA SE AGREGARÁN CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS COMO SON LOS MURETES PREFABRICADOS.

SE ADJUNTA, TABLA COMPARATIVA DE VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS (ANEXO 1) EXPLOSIÓN DE INSUMOS CON CANTIDAD Y PRECIO (ANEXO 2) TARJETA DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS (ANEXO 3) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ANEXO 4), Y CATÁLOGO DEFINTIVO (ANEXO 5).

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA EN \$ 1, 091,932.60 (SON: UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN,

THE OF A RUDI ICA. OF MOR ANGE HATIDROYSPMICOPI PIOTZIFISMDF/2021-I

A THE STATE OF THE

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

9

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COPLP/012/FISMDF/2021-I

SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-006 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUINTA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

"EL MUNICIPIO DE TULUM"

C. VICTOR MAS TAH PRESIDENTE YUNICIPAL VERSIÓN PÚBLICA

C.P. CARLOS ARTURO PECH MATA TESORERO MUNICIPAL ING. ABIMAËL REYES MEDEL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

C. JOSE MANUEL MORALES LARA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

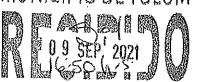
"EL CONTRATISTA"

APODERADO LEGAL

MUNICIPIO DE TULUM

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES TULUM QUINTANA ROO

MUNICIPIO DE TULUM



' DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TULUM, QUINTANA ROO